

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso: DIVISORIO
Demandante: A Y G TRANSPORTADORES LTDA
Demandado: BLANCA CECILIA ALBA DE SEGURA
Radicado: 2019-00119

Se tiene en cuenta para los efectos legales pertinentes que el curador ad-litem de la demandada emplazada, contestó la demanda sin presentar oposición al avalúo, ni a la división, escrito en el que hizo pronunciamiento expreso y concreto sobre las pretensiones y hechos de la demanda (numeral 2° art. 96 del C.G.P.), según correo electrónico del 10 de agosto de 2021 (*archivo 015ContestacionDemandaCurador*).

Se reconoce personería al abogado **JAIME YESID PARRAGA RAMIREZ** como apoderado judicial de la comunera demandada, en la forma y términos del poder conferido, allegado vía correo electrónico el 2 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo estipulado en el art. 46 del C.P.C. y teniendo en cuenta que lo demandada BLANCA CECILIA ALBA DE SEGURA concurrió al despacho a través de apoderado judicial, se desplaza del presente asunto al curador ad-litem, quien no podrá actuar en su nombre.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

MCh.

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**519e24a3dd03b9a4cffb127fe6ac8f843d0c498f4395a4333
8489379c4250898**

Documento generado en 30/11/2021 09:57:40 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**